

Derechos de los contribuyentes

[artículo 8ºbis] Derecho a: Además de lo garantizado en la Constitución Política de la República y las leyes, son derechos de los contribuyentes:

- | | | | |
|--|--|---|--|
| 1
Ser informado de sus derechos y que se facilite el cumplimiento tributario. | 2
Ser atendido en forma cortés, diligente y oportuna. | 3
Obtener en forma completa y oportuna las devoluciones a que tenga derecho. | 4a
Que toda actuación del SII sea fundada e indique las razones que motiven su actuación. |
| 4b
Que el SII:

Entregue información clara, sobre el alcance y contenido de la actuación. | 4c
Que el SII:

Informe la naturaleza y materia a revisar y el plazo para interponer alegaciones o recursos. | 4d
Que el SII:

Informe a todo contribuyente, su situación tributaria y el estado de procedimiento en que participa. | 4e
Que los actos, contratos y operaciones sean acreditados conforme a su naturaleza jurídica y lugar de otorgamiento, sin exigir formalidades que no estén en la ley. |
| 4f
Que el SII:

Notifique el término de la actuación, y que certifique que no quedan gestiones pendientes respecto de la materia y por el período revisado o fiscalizado. | 5
Que el SII:

no inicie un nuevo proceso de fiscalización, sobre los mismos hechos o impuestos ya fiscalizados (art.59 del Código Tributario). | 6
Ser informado del funcionario(a) del SII a cargo de tramitar los procesos de un contribuyente. | 7
Obtener copias electrónicas, o certificaciones de las actuaciones realizadas. |
| 8
Eximirse de aportar documentos que no correspondan o ya se hayan entregado al SII y que le sean devueltos los documentos originales aportados. | 9
Que se respete la vida privada y se protejan los datos personales en conformidad con la ley. | 10
Que las actuaciones del SII se lleven a cabo sin dilaciones, requerimientos o esperas innecesarias. | 11
Ejercer los recursos e iniciar los procedimientos que correspondan, personalmente o representados, que la ley establezca. |
| 12
Plantear, en forma respetuosa las sugerencias y quejas sobre las actuaciones del SII. | 13
Tener certeza de que los efectos tributarios de sus actos o contratos son los previstos por ley. | 14
Que las actuaciones del SII no afecten el normal desarrollo de las operaciones o actividades económicas, salvo en los casos previstos por ley. | 15
Ser notificado de cualquier restricción de informar los actos y modificaciones u otras acciones que afecten el ciclo de vida del contribuyente (art.68 y 69 Código Tributario). |
| 16
Ser informado de toda clase de anotaciones que practique el SII. | 17
Hacer las rectificaciones necesarias, salvo en los casos establecidos en la ley. | 18
Que se respeten los plazos de prescripción o caducidad tributaria establecidos en la ley. | 19
Que se presume que el contribuyente actúa de buena fe. |
| 20
Que el SII mantenga en sus oficinas, lugares donde el contribuyente pueda comparecer de forma remota, y aportar documentos o antecedentes de manera digital o en papel. También, que facilite el cumplimiento de las obligaciones de forma electrónica para contribuyentes que no tengan la tecnología necesaria. | | | |

Deberes de los contribuyentes

Son deberes de los contribuyentes:

- 1** Declarar y pagar sus impuestos. (art.18 del Código Tributario y art. 64 de la Ley sobre impuesto a las ventas y servicios).
- 2** Mantener actualizada su información de contacto. (art. 11 bis del Código Tributario).
- 3** Formalizar los emprendimientos o actividades económicas que desarrolle. (art.68 del Código Tributario).
- 4** Conservar los documentos tributarios que establece la ley. (Art. 58 de la Ley sobre impuesto a las ventas y servicios).
- 5** Proporcionar su información tributaria cuando se le solicite. (art. 68 del Código Tributario).
- 6** Tratar respetuosamente al personal que lo atienda. (art. 90 del Estatuto Administrativo).
- 7** No actuar con violencia ni discriminar al funcionario o funcionaria que lo atiende, ya que estos actos, pueden ser considerados como maltrato o acoso. (art.1, letra c) Ley Karin).
- 8** Cuidar las instalaciones y equipamientos de las oficinas de atención. El incumplimiento podría constituir delito, de acuerdo con los artículos 484 al 487 del Código Penal.
- 9** Informarse y conocer la legislación vigente que le afecta (art. 8 del Código Civil), lo que considera todas obligaciones legales y administrativas establecidas por ley.
- 10** Informarse acerca de los procedimientos de trámites y horarios de atención de oficinas.
- 11** Emitir Documentos Tributarios Electrónicos, cuando corresponda.
- 12** Presentar la Declaración Jurada, cuando corresponda.